



INSTRUCTIVO PARA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS PARA LAS ASOCIACIONES Y FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO

1. OBJETIVO

1.1. General

Informar y orientar al interesado sobre el procedimiento por medio del cual se tramitarán las exenciones del pago de derechos previstos por la Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos, las cuales son solicitadas por las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro.

2. ALCANCE

El presente instructivo será de aplicabilidad a las asociaciones y fundaciones sin fines lucro debidamente inscritas en el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, cuyo objetivo sea la prestación de servicios de salud debidamente autorizados y de forma gratuita.

3. RESPONSABILIDADES

- **Superintendente:** Revisar y firmar la resolución que versa sobre la exención de pago solicitada por una asociación y/o fundaciones sin fines de lucro.
- **Jefe de la Oficina Legal de la Gerencia Administrativa (OLGA):** Revisar el análisis y proyecto de resolución efectuado por el Analista Legal Administrativo, firmar la de prevención, autorización o denegación de exención de pagos en virtud del acuerdo de delegación de facultades otorgado por el Superintendente a la referida Jefatura.
- **Analista de la Oficina Legal de la Gerencia Administrativa:** Analizar y verificar la solicitud de exención, elaborar el proyecto de resolución respectiva, las prevenciones y notificar las resoluciones al solicitante.

4. DEFINICIONES

- **Asociación y Fundación sin Fines de Lucro:** Son todas las personas jurídicas de derecho privado, que se constituyen por la agrupación de personas para desarrollar de manera permanente cualquier actividad legal que no persigue un enriquecimiento directo de sus miembros, fundadores y administradores.
- **Derechos:** cantidad de dinero que cancela el interesado a la Superintendencia de Regulación Sanitaria, en concepto de autorizaciones para realizar diversas actividades comerciales o técnicas relacionadas a los productos objeto de tutela de la SRS, con arreglo a los precios legalmente establecidos.
- **Sujeto exento del pago de derechos:** Sujeto que por disposición legal está exento del pago por derechos por servicios que presta la Superintendencia de Regulación Sanitaria.

5. SIGLAS

- **LEPS:** Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos.
- **LPA:** Ley de Procedimientos Administrativos.
- **OLGA:** Oficina Legal de la Gerencia Administrativa.

6. REFERENCIA NORMATIVA

- Constitución de la República.
- Ley de la Superintendencia de Regulación Sanitaria.
- Ley Especial de Precios por Servicios de la Dirección Nacional de Medicamentos.
- Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- Ley de Procedimientos Administrativos.

7. DESARROLLO

La asociación o fundación sin fines de lucro deberá solicitar la exención de pago mediante escrito que deberá dirigir al Superintendente de Regulación Sanitaria y deberá contener:

- Nombre y generales del representante de la asociación o fundación sin fines de lucro, así como los datos de la misma.
- Testimonio de la escritura pública de constitución de la asociación o fundación, debidamente inscrita en el Registro de las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.
- Testimonio de la escritura de constitución de la entidad y de modificación en su caso y con la certificación del punto de acta en que conste su nombramiento o elección, debidamente inscrito en el Registro de las Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro.
- Petición en términos precisos.
- Detallar los documentos que anexa a la solicitud.
- Correo electrónico, dirección o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Lugar y fecha.
- Firma del solicitante.
- Otras exigencias que establezcan las leyes aplicables para la procedencia de la petición.



Macroproceso	Atención y Educación Integral al Ciudadano y al Regulado
Proceso	Atención al Regulado y al Ciudadano
Subproceso	Gestión de Cobros y Devoluciones

La Superintendencia de Regulación Sanitaria pone a la disposición del interesado el formulario de solicitud de exención de pago y habilita el correo electrónico exoneraciones@srs.gob.sv, para recibir de manera escaneada la solicitud y anexos respectivos.

8. CONTACTO

- Ubicación física: Blv. Merliot y Av. Jayaque, Edif. SRS, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad Sur, La Libertad.
- Página web: www.srs.gob.sv
- Correo electrónico: exoneraciones@srs.gob.sv
- Número Telefónico: (503) 5222-5000.